DECRETO No. 246
(6 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LA CONDECORACIÓN 'JAIRO URIBE JARAMILLO' AL MÉRITO SOCIAL A LA FUNDACIÓN DESPERTANDO CORAZONES"

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo Municipal No. 010 del 14 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal No. 010 del 14 de julio de 2025, el Honorable Concejo Municipal de Cartago creó la **"CONDECORACIÓN 'JAIRO URIBE JARAMILLO' AL MÉRITO SOCIAL"** como distinción honorífica destinada a reconocer a personas o entidades que se destaquen por su liderazgo en desarrollo social y comunitario; su compromiso con poblaciones vulnerables; la innovación en soluciones a problemáticas sociales; la construcción de tejido social y convivencia pacífica, y/o por sus valores de servicio, humildad y trabajo colaborativo.

Que la **FUNDACIÓN DESPERTANDO CORAZONES** fue constituida el 20 de julio de 1999 en el municipio de Cartago, Valle del Cauca, como una organización sin ánimo de lucro, de carácter privado y de beneficio social, con la misión de luchar por la vida de las personas amenazadas por el consumo de sustancias psicoactivas.

Que durante veintisiete (27) años de funcionamiento ininterrumpido, la **FUNDACIÓN DESPERTANDO CORAZONES** ha demostrado un compromiso inquebrantable con la protección, el cuidado y la atención integral de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, cumpliendo una función social de incalculable valor para la comunidad cartagüeña y nortevallecaucana.

Que la **FUNDACIÓN DESPERTANDO CORAZONES** cuenta con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Valle del Cauca mediante Resolución 0422 del 16 de abril de 2010, y con Licencias de Funcionamiento otorgadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Regional Valle del Cauca, para el desarrollo de sus programas de protección y restablecimiento de derechos.

Que la institución atiende de manera permanente una población aproximada de cien (100) niños, niñas y adolescentes, a través de dos internados en las modalidades de restablecimiento de derechos y de casa de acogimiento para víctimas de violencia sexual, uno de carácter masculino y otro femenino.

Que la **FUNDACIÓN DESPERTANDO CORAZONES** brinda atención integral durante las veinticuatro (24) horas del día, a lo largo de procesos de restablecimiento de derechos de doce (12) a dieciocho (18) meses, de manera totalmente gratuita, garantizando el acceso de las poblaciones más vulnerables a servicios de protección, cuidado, fortalecimiento familiar y desarrollo integral.

DECRETO No. 246
(6 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LA CONDECORACIÓN 'JAIRO URIBE JARAMILLO' AL MÉRITO SOCIAL A LA FUNDACIÓN DESPERTANDO CORAZONES"

Que la institución ha evolucionado permanentemente en el cumplimiento de su misión, adaptando sus programas para responder a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, así como de quienes han sido víctimas de violencia sexual, mediante un modelo de acompañamiento interdisciplinario y de acogida.

Que la labor desarrollada por la **FUNDACIÓN DESPERTANDO CORAZONES** ha generado un impacto social positivo y duradero, contribuyendo a la reparación, la sanación y la reconstrucción del proyecto de vida de cientos de niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo el tejido social y aportando a la construcción de una sociedad más equitativa y justa.

Que la Fundación desarrolla su labor bajo la representación legal de la señora Martha Lucía Montoya Ángel, quien impulsó su creación en el año 1999, en articulación con las instituciones del Estado encargadas de la protección de la infancia y la adolescencia.

Que la **FUNDACIÓN DESPERTANDO CORAZONES** es un vivo ejemplo de los valores que inspiraron la creación de la **"CONDECORACIÓN 'JAIRO URIBE JARAMILLO' AL MÉRITO SOCIAL"**: liderazgo social, compromiso con los más vulnerables, innovación en las soluciones a problemáticas sociales, construcción de tejido social y promoción de los valores de servicio, humildad y trabajo colaborativo.

Que la trayectoria institucional de la **FUNDACIÓN DESPERTANDO CORAZONES** evidencia un trabajo sostenido en la solución de problemas sociales relacionados con la protección de la niñez y la adolescencia, la restitución de derechos y la atención especializada de víctimas de violencia sexual.

Que es deber de la administración municipal reconocer y exaltar a las instituciones que han contribuido de manera excepcional al desarrollo social del municipio, siendo la **FUNDACIÓN DESPERTANDO CORAZONES** un ejemplo sobresaliente de dedicación, calidad y compromiso social.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa (E) del Municipio de Cartago, Valle del Cauca;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR la **"CONDECORACIÓN 'JAIRO URIBE JARAMILLO' AL MÉRITO SOCIAL"** a la **FUNDACIÓN DESPERTANDO CORAZONES**, en reconocimiento a sus veintisiete (27) años de compromiso inquebrantable con la protección y la atención integral de niños, niñas y adolescentes

DECRETO No. 246
(6 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LA CONDECORACIÓN 'JAIRO URIBE JARAMILLO' AL MÉRITO SOCIAL A LA FUNDACIÓN DESPERTANDO CORAZONES"

en situación de vulnerabilidad, y a su invaluable contribución al desarrollo social del municipio de Cartago.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Alcaldesa (E), Mónica Johana Guapacha Fajardo, realizará la imposición de la medalla y la entrega del presente Decreto en nota de estilo a la señora **MARTHA LUCÍA MONTOYA ÁNGEL**, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN DESPERTANDO CORAZONES**, durante la sesión solemne del Honorable Concejo Municipal el día 9 de agosto de 2026, con motivo del aniversario 486 de la fundación de Cartago.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartago, Valle del Cauca, a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

MÓNICA JOHANA GUAPACHA FAJARDO
Alcaldesa Municipal (E)

Proyectó: Álvaro Parra Viveros - Abogado Contratista Secretaría Jurídica
Aprobó: Mauricio Toro Ospina - Secretario Jurídico